



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrásado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

## DEL ESTADO

Año XVII

Martes 29 de julio de 1952

Núm. 211

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de junio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Benito Albero Gotor contra Orden del Ministerio de Educación Nacional, relativo a oposición convocada para proveer vacantes de Direcciones de graduadas anejas a Escuelas del Magisterio. 3502

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de abril de 1952 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Málaga, dona Concepción Pérez Ruiz del Portal, por haber cumplido la edad reglamentaria ..... 3503

Otra de 31 de mayo de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Juan Sánchez Montes ..... 3503

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid ..... 3503

Otra de 25 de junio de 1952 por la que se modican las tarifas de los billetes de entrada al palacio y jardines de la Alhambra y Generalife, de Granada ..... 3503

Otra de 26 de junio de 1952 por la que se aprueba el proyecto de obras en las murallas de Segovia, importante 64.208,31 pesetas ..... 3503

Otra de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras de restauración en la Iglesia de Espugla de Francoli (Tarragona), monumento nacional, importante 50.952,93 pesetas ..... 3503

Otra de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras en el monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, importantes 137.920,60 pesetas ..... 3504

Otra de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras en la Lonja Real y Torreón de Gelmírez, en Santiago de Compostela (La Coruña), importantes 53.702,20 pesetas ..... 3504

Otra de 30 de junio de 1952 por la que se dispone la no prórroga del contrato de trabajo del Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo de Bilbao, don Esteban Salinas Salazar ..... 2504

Otra de 1 de julio de 1952 por la que se fracciona el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales a los efectos de la Orden ministerial de 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26). 3504

Otra de 2 de julio de 1952 por la que se concede la excelencia voluntaria en su cargo a don Vicente Sanchis Olmos, Subdirector Jefe de Clínicas del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos ..... 3505

Otra de 2 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas ..... 3505

Otra de 4 de julio de 1952 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de Universidad que se cita ..... 3505

Otra de 4 de julio de 1952 por la que se nombra Catedrático de «Patología y Clínica médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada a don Eduardo Ortega de Lendáizuri y Fernández de Heredia ..... 3505

Otra de 4 de julio de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Manuel Valdés Ruiz. Otra de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de monasterio de Osuna (Orense), monumento nacional, importante 40.000,01 pesetas ..... 3505

Otra de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras urgentes en los soportales de la calle principal de Combarros (Pontevedra), conjunto monumental, importantes 10.000 pesetas ..... 3506

Otra de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras de restauración en casas y muros del conjunto monumental de Combarros (Pontevedra), importantes 10.000 pesetas. Otra de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa Cristina, de Lena (Oviedo), monumento nacional, importantes 20.000 pesetas ..... 3506

Otra de 7 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Torremocha de Jiloca (Teruel) ..... 3506

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 7 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras adicionales en las Escuelas de Pedraza-Rades y La Veilla (Segovia) ...	3606
Otra de 7 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de cinco Escuelas Unitarias en Ayora (Valencia) ...	3507
Otra de 9 de julio de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Unarre (Lérida), para construir una mixta y una vivienda en Escalarre ...	3507
Otra de 10 de julio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María Sánchez Arbós ...	3507
Otra de 10 de julio de 1952 por la que se autoriza reparación y acondicionamiento de la cocina del Grupo escolar «Padre Manjón», de Alicante ...	3507
Otra de 11 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración del Convento de Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, importante 60.000 pesetas ...	3507
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor adjunto ...	3508
Otra de 12 de julio de 1952 aprobando un proyecto de obras en la Colegiata de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, importante 77.999,99 pesetas.	3508
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se aprueban obras de conservación en la Colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, importante 100.000 pesetas ...	3508
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba la adquisición de enseres para las Colonias escolares ...	3508
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Catedral de Cuenca, monumento nacional, importantes 98.378,33 pesetas ...	3508
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, importante 99.999,98 pesetas.	3509
Ordenes de 12 de julio de 1952 por las que se crean plazas de Profesores adjuntos en las Facultades que se citan ...	3509
Orden de 12 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Paleografía y Diplomáticas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla ...	3509
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción en Medina Az-Zababa, en Córdoba, monumento nacional, importante 200.000 pesetas ...	3509
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Química analítica» (primer y segundo) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Salamanca ...	3510
Otra de 12 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ...	3510
Otra de 14 de julio de 1952 por la que se amplía el número de Vocales del Patronato del Real Monasterio de Santa Creu (Tarragona) ...	3510
Otra de 14 de julio de 1952 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ...	3510
Otra de 15 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Pedro de Tejada (Burgos), monumento nacional, importante 60.000 pesetas ...	3510
Otra de 15 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obra de consolidación en el Anfiteatro Romano de Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 99.999,87 pesetas ...	3511
Otra de 24 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Granada, que fué convocado con fecha 3 de mayo de 1952 ...	3511
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las plazas de Profesores especiales de «Taquigrafía, Mecanografía y ejercicio de Gramática española» de Escuelas de Comercio, que fué convocado con fecha 3 de mayo de 1952 ...	3511
Otra de 28 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, convocado con fecha 3 de mayo de 1952 ...	3511

PÁGINA	PÁGINA
Orden de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Legislación mercantil española» de la Escuela de Comercio de La Coruña, que fue convocado con fecha 3 de mayo de 1952 ... ... ... 3511	Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid ... ... ... 3514
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	Dirección General de Enseñanza Media.—Aprobando expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera ... ... ... 3515
Orden de 17 de mayo de 1952 por la que se aprueba el Reglamento de la Editorial Nacional ... ... ... 3512	Aprobando obras de terminación, reforma y acondicionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén) ... ... ... 3515
Decreto de 19 de julio de 1952 por la que se concede la excepción voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo de Intérpretes de este Departamento, Jefe de la Oficina de Información en Segovia, don Adolfo Suárez Martínez. 3513	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Convocando cursos para selección del Profesorado, cuarto período (Iniciación Profesional) ... ... ... 3515
ADMINISTRACION CENTRAL	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando presupuestos de adquisición de material de laboratorio con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid ... ... ... 3516
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Aviso por el que se hacen públicos los fallos del Jurado Calificador en los concursos convocados para elección de dibujos modelo de sellos de Correo de las emisiones especiales para el territorio de Ifni conmemorativas respectivamente, del Día del Señor Colonial y del IV Centenario de León el Africano ... ... ... 3513	Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anulando el nombramiento de miembro de los Tribunales para los concursos de Profesor de Tecnología de los Oficios y Profesor de Gramática y Pedagogía, de la Escuela de Trabajo de Cuenca, hecho a favor de don Antonio Holgado Valcárcel, y nombrando a don Antonio Cabrera García ... ... ... 3518
GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Transcribiendo relación de Interventores de Fondos de Administración Local de cuarta y quinta categorías, que quedan admitidos al curso para acceso a la tercera ... ... ... 3513	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Palacio de Archivo y Biblioteca de Mahón ... ... ... ... ... ... ... 3516
OBRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Plan de Modernización de Carreteras)—Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras que se relacionan ... ... ... 3513	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Benito Albero Gotor contra Orden del Ministerio de Educación Nacional, relativo a oposición convocada para proveer vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a Escuelas del Magisterio.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 4 de abril de 1952, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Benito Albero Gotor contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de marzo último, que resolvió oposición convocada para proveer vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a Escuelas del Magisterio; y

Resultando que por Ordenes ministeriales de 22 de junio de 1949 y 23 de marzo de 1950, se convocaron oposiciones para cubrir vacantes de Direcciones de Graduadas anejas a Escuelas del Magisterio; y que por parte del opositor don Benito Albero Gotor, que había sido eliminado, se formuló reclamación ante el Presidente del Tribunal, alegando que se habían cometido ciertas irregularidades en el desarrollo de los ejercicios, tales como la no presentación de la Memoria por parte de uno de los aspirantes, la ausencia del Presidente del Tribunal durante la segunda parte del último ejercicio, entre otras, y que del darsele incompetente, dejando sin cubrir la plaza, cree obedece a las buenas relaciones tenidas por algunos de los miembros del Tribunal con el Regente interino, ya que, además de tener actuaciones brillantes, por las que mereció elogios de quienes le escucharon, y observaciones de valor pedagógico enorme en el referido ejercicio, probó recientemente esa competencia obteniendo el número tres en las oposiciones a Directores de Grupos Escolares ...»; por todo lo cual solicitaba que se anulara la oposición y se dispusiera lo necesario a fin de que el reclamante pudiera probar su competencia para el cargo;

Resultando que el Ministerio acordó denegar la petición del señor Albero, porque no se alegaba infracción expresa de precepto legal alguno, sino que simplemente aducía en su escrito puras apreciaciones subjetivas sobre la calificación de los ejercicios, lo que es facultad del

Tribunal, siendo por otra parte falsas las supuestas irregularidades que señalaba; y además resolvió instruir expediente gubernativo al recurrente por estimar ofensiva algunas de las manifestaciones que hacia el reclamante con respecto a la actuación de los miembros del Tribunal;

Resultando que al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, el interesado formuló los recursos de reposición y agravios, preventivos en su artículo cuarto, alegando sustancialmente que no podía ser omitido a expediente gubernativo, toda vez que el artículo 197 del Estatuto del Magisterio establece este procedimiento solemne para la comprobación de las faltas cometidas en el desempeño del cargo; y en cuanto a la petición que formuló inicialmente, que no pueden estimarse suficientes el mero testimonio de los miembros del Tribunal para declarar falsas sus alegaciones, y que en todo caso debía haberse recabado el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, como en todas las resoluciones que interpretan o aclaran preceptos del Estatuto:

Resultando que la Subsecretaría del Ministerio ha informado que procede la desestimación del recurso; en primer término, la presunción de veracidad de que gozan los miembros de un Tribunal de oposiciones, en cuanto han sido nombrados por la Administración, no puede ser destruida por simples apreciaciones subjetivas del recurrente, que no ha aportado a estos recursos prueba ninguna en apoyo de sus denuncias; y en segundo lugar, porque no puede privarse a la Administración de la facultad de someter a expedientes a sus funcionarios cuando de su actuación puede derivarse responsabilidad, lo que ha sido acordado en este caso concreto por las manifestaciones del recurrente, sin que ello implique interpretación alguna del artículo 197 del Estatuto del Magisterio, por lo que no es obligado el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; la Ley de 18 de marzo de 1944, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente recurso de agravios se plantean dos cuestiones totalmente distintas, que son, en primer lugar, si procede la anulación de la oposición a que se refiere el interesado, y en segundo término, si el recurrente debe o no ser sometido al expediente gubernativo que se le ha iniciado;

Considerando, en cuanto al primero de los problemas debatidos, que de acuerdo con el criterio expuesto por el Ministerio al informar el recurso, existe en principio la presunción de que la actuación de los miembros de un Tribunal de oposiciones se ajusta a las normas establecidas, mientras no se demuestre lo contrario, toda vez que debe entenderse que el personal elegido por la Administración para la calificación de los ejercicios y adjudicación de las plazas goza de las condiciones idóneas al cargo que ostentan; y que en el caso presente no se ha aportado, ni siquiera ofrecido, por parte del recurrente, prueba alguna en favor de sus alegaciones sobre irregularidades cometidas en el desarrollo de los exámenes, por lo que es obvio que debe concluirse por la admisión de dichas manifestaciones, ya que de otro modo quedaría impunemente en manos de los aspirantes la posibilidad de revisión de los fallos de un Tribunal de oposiciones, aunque la reclamación careciese de todo fundamento;

Considerando, en cuanto a la segunda de las cuestiones apuntadas, que las resoluciones ministeriales que simplemente ordenan la iniciación de un expediente gubernativo a un funcionario no pueden ser recurribles ante esta jurisdicción en tanto se limiten a la apertura, ya que sobre ser de trámite no puede haber disposición alguna que pueda estimarse infringida, porque el Ministro lo acuerda, pues todo funcionario de la Administración se halla sometido a esta facultad del Departamento.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios, por lo que se refiere a la pretensión del recurrente de que se anule la oposición en que tomó parte, y declararlo improcedente en cuanto a la segunda de sus peticiones de que no se le instruya expediente gubernativo.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1942.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 25 de abril de 1952 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Málaga doña Concepción Pérez Ruiz del Portal, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 24 de abril del corriente por doña Concepción Pérez Ruiz del Portal, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Málaga, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Concepción Pérez Ruiz del Portal, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Málaga, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Juan Sánchez Montes.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Sánchez Montes, Catedrático numerario de «Historia general de la Cultura», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 16.800 pesetas, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, según la Ley de 15 de marzo de 1951, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1952 por la que se modifican las tarifas de los billetes de entrada al palacio y jardines de la Alhambra y Generalife de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

1º Quedan modificadas las actuales tarifas de billetes de visita al palacio y jardines en la forma siguiente: Billete de entrada al Palacio árabe, comprendiendo la visita de Alcazaba y Torres, ocho pesetas; billetes de entrada a las Torres, tres pesetas; billete de entrada a la Alcazaba, una peseta; billete circular azul (para cuatro días), veinticinco pesetas; billete circular rojo (para diez días), cincuenta pesetas; billete circular para el mismo Monumento (para diez días), veinticinco pesetas; billete de entrada al Generalife, tres pesetas.

2º A las cantidades recaudadas por este concepto continuarán dándoseles el destino que las disposiciones vigentes determinan; y

3º Las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir de primero de julio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1952 por la que se aprueba el proyecto de obras en las Murallas de Segovia, importe 64.208,81 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Segovia, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Álvarez, importante 64.208,81 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación, reparación y limpieza de los lienzos de la Muralla correspondiente a la puerta de San Cebrián, recalzando varios tramos del Norte de dichas murallas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 64.208,81, de las que corresponden a la ejecución material 49.900 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero de 1944, 1.185,12 pesetas a cada uno de dichos conceptos;

a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 711,07 pesetas; a premio de Pagaduria, 249,50 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.996 pesetas, y a plus de carestía de vida, 8.932 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de junio actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.952,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos en España», del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras de restauración en la Iglesia de Espíguera de Francoli (Tarragona), monumento nacional, importe 50.952,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Espíguera de Francoli (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importe 50.952,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar la restauración de las dos puertas Oeste y Sur y la del ventanal de esta última fachada, como asimismo sustituir una parte del pavimento de la nave y del Presbiterio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.952,93 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 37.975 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 901,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 541,14 pesetas; a premio de Pagaduria, 189,87 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.898,75 pesetas, y a plus de carestía de vida, 8.544,37 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de junio actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.952,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

**ORDEN de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras en el monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, importantes 137.920,60 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 137.920,60 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone reparar la armadura de cubierta en el tramo alto del coro, sacar los escombros de las crujías del destruido claustro del Palacio que dafian los muros de este, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 137.920,60, de las que corresponden a la ejecución material, 103.544 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944. 2.070,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.242,52 pesetas; a premio de pagaduría, 517,72 pesetas; a plus de cargas familiares, 5.177,20 pesetas, y a plus de carestía de vida, 23.297,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 137.920,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras en la Lonja Real y Torreón de Gelmírez, en Santiago de Compostela (La Coruña), importantes 53.702,20 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la Lonja del Hospital Real y Torreón de Gelmírez, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 53.702,20 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de estos importantes ele-

mentos de la Gran Plaza, lo que permitirá, al terminarse el nuevo pavimento, dejar completo tan excepcional conjunto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 53.702,20 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 40.024 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944. 1.901,14 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 570,34 pesetas; a premio de pagaduría, 200,12 pesetas; a plus de carestía de vida, 9.005,40 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.001,20 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 53.702,20 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo, b). «Ciudades y conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se dispone la no prórroga del contrato de trabajo del Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo de Bilbao don Esteban Salinas Salazar.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento con motivo del informe elevado por el Patronato Local de Formación Profesional de Bilbao, en el que se transcribe el acuerdo adoptado por el mismo, proponiendo que no sea prorrogado el contrato de trabajo suscrito entre dicho Organismo y el Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo, don Esteban Salinas Salazar;

Resultando que don Esteban Salinas Salazar fué nombrado Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo de Bilbao en virtud de concurso de méritos y pruebas de aptitud por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1950;

Resultando que el primer contrato de trabajo suscrito por el interesado y el Patronato Local de Formación Profesional de Bilbao es de fecha 15 de febrero de 1950, caducando el mismo en 15 de

febrero pasado, en cuya fecha le corresponde suscribir el segundo contrato;

Resultando que el mencionado Patronato propone, en escrito de 3 de marzo pasado, el cese de don Esteban Salinas Salazar en su función docente y que no se le prorrogue el contrato de trabajo reglamentario que le permita la continuación de su labor pedagógica, fundando su propuesta en varios escritos oídos que demuestra y hace patente que don Esteban Salinas Salazar no se encuentra identificado con las normas que rigen la organización de los Centros que dependen del mismo, derivado de ello falta de cooperación con los alumnos que asisten a su enseñanza y una carencia grande de relaciones normales con los mismos, todo ello referido al desarrollo de la función docente;

Considerando que los escritos aportados por el Patronato justifican debidamente las causas que fundamenta el acuerdo del mismo de no prorrogar su contrato de trabajo al señor Salinas Salazar, acuerdo adoptado al amparo de lo establecido en el número quinto del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, que faculta a los Patronatos para proponer a la Superioridad la continuación o la sustitución del personal de las Escuelas de Trabajo al término del periodo provisional de dos años por el que se extienden los nombramientos del Profesorado, por lo que es procedente que, aceptándose la mencionada propuesta, se autorice al referido organismo para no prorrogar el contrato de trabajo suscrito entre el mismo y el interesado,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto ratificar el acuerdo adoptado por el Patronato Local de Formación Profesional de Bilbao, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y en su consecuencia disponer que no se prorrogue el contrato de trabajo que por un periodo provisional de dos años fué suscrito entre el mencionado Patronato y el Profesor de la Escuela de Trabajo don Esteban Salinas Salazar, debiendo cesar éste en sus funciones, con efectos de 15 de febrero del corriente año, fecha en que terminó la vigencia del contrato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 1 de julio de 1952 por la que se fracciona el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales a los efectos de la Orden ministerial de 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).**

Ilmo. Sr.: Confeccionado el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, con arreglo a su situación en 30 de junio de 1952, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero (norma tercera y regla a) de la Orden ministerial de 20 de junio del corriente año—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de dicho mes—,

Este Ministerio ha resuelto:

Primer. Hacer pública la división del Escalafón mencionado en los tercios correspondientes, que en la actualidad es como sigue:

Primer tercio.—Comienza en el número uno del Escalafón, don José Agell Agell, y termina en el número 53, don José No Martín.

Segundo tercio.—Comienza en el número 54, don José Nozal Canduela, y termina en el número 106, don Valentín Aldeanueva Salguero.

Tercer tercio.—Comienza en el número 107, don Rafael López Larrotcha, y termina en el número 159, don Francisco Valls Tovar.

Segundo. Una vez que se reciba en la Secretaría de cada Cráter el ejemplar del «Boletín Oficial» del Ministerio que publique el Escalafón, los interesados podrán consultarlos, a efectos de lo prevenido en la Orden ministerial antes referida, para aplicación del Decreto de 16 de noviembre de 1951—BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26—sobre nombramientos de Tribunales para las oposiciones a cátedras y otros cargos docentes de las Escuelas de Peritos Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 2 de julio de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Vicente Sanchis Olmos, Subdirector, Jefe de Clínicas del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Vicente Sanchis Olmos, Subdirector, Jefe de Clínicas del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con el artículo 77 del Reglamento General Orgánico del Instituto, de 8 de diciembre de 1933, declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 2 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), Ciudad Monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de junio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la

Intervención General de la Administración del Estado en 26 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la iglesia de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), Ciudad Monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo b) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 4 de julio de 1952 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de Universidad que se cita.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de abril de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de junio del mismo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química física, primero y segundo» y «Electroquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años:

Madrid, 4 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de julio de 1952 por la que se nombra Catedrático de «Patología y Clínica médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada a don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia.**

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Patología y Clínica médica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, al Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la misma Facultad y Universidad, don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de julio de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Manuel Valdés Ruiz.**

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Patología y Clínica médica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, al Catedrático de la misma asignatura en la de Salamanca, don Manuel Valdés Ruiz, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la iglesia del monasterio de Osera (Orense) monumental nacional, importante 40.000,01 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del monasterio de Osera (Orense), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 40.000,01 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de armaduras y cubiertas en la iglesia, correspondientes a la nave lateral del costado del Evangelio y sobre el primer tramo de la bóveda en la nave central del templo; repasar los canalones y bajadas en las citadas zonas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 40.000,01, de las que corresponden a la ejecución material 29.739,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.486,99; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 446,09 pesetas; a premio de pagaduría, 143,69 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.486,99 pesetas, y a plus de carestía de vida, 6.691,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de julio actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse

la cantidad de 40.000.01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras urgentes en los soportales de la calle principal de Combarros (Pontevedra), conjunto monumental, importantes 10.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en los soportales de la calle principal de Combarros (Pontevedra), conjunto monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en los soportales de la calle principal de Combarros (Pontevedra), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto 7º a), «Ciudades y Conjuntos Monumentales» del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras de restauración en casas y muros del conjunto monumental de Combarros (Pontevedra), importantes 10.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de restauración de casas y muros del conjunto monumental de Combarros (Pontevedra);

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apar-

tado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en casas y muros de Combarros (Pontevedra), conjunto monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto 7º a), «Ciudades y Conjuntos Monumentales» del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 5 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa Cristina, de Lena (Oviedo), monumento nacional, importantes pesetas 20.000.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la iglesia de Santa Cristina, de Lena (Oviedo), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante pesetas 20.000;

Resultando que el proyecto se propone realizar una excavación a la entrada del monumento para rebajar el terreno e impedir la entrada de agua en el interior del mismo; terminar la modesta espadaña del campanario; efectuar un completo retejo, recibiendo limas y caballetes con mortero mixto, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 20.000, de las que corresponden: a la ejecución material, 14.798,38 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 813,91; a honorarios de aparejador, igualmente efectuados por las disposiciones aludidas, 244,17 pesetas; a premio de pagaduría, 73,99 pesetas; a plus de cargas familiares, 739,92 pesetas, y a plus de crestia de vida, 3.329,63 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de setiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-leyes de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de julio actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 20.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Torremocha de Jiloca (Teruel).**

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportunuo, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 23 de febrero de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de marzo de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Ildefonso Barrios Llamas, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos unitarias en el Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca (Teruel), verificada en 3 de junio de 1952 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Hermán, S. L.».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Hermán, S. L.», de Teruel, calle de San Julián, 8, en la cantidad líquida de 304.102,09 pesetas que resulta una vez deducida la de 77.312,80 pesetas a que asciende la baja del 20,27 por 100 hecha en su proposición, de la de 381.414,89 pesetas que importa el presupuesto de contrato que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras adicionales en las Escuelas de Pedraza-Rades y La Velilla (Segovia).**

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportunuo, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 de febrero de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de marzo de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Ildefonso Barrios Llamas, referente a la subasta de las

obras adicionales con destino a Escuelas unitarias en el Ayuntamiento de Pedraza-Raídes y La Veilla (Segovia), verificada en 3 de junio de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Felipe Barroso Barroso.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Felipe Barroso Barroso, vecino de Segovia, Caño Grande, núm. 4, en la cantidad líquida de 201.926,47 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de cinco Escuelas Unitarias en Ayora (Valencia).**

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 de febrero de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de marzo de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Ildefonso Barrios Llamas, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a cinco Escuelas unitarias en el Ayuntamiento de Ayora (Valencia), verificada en 3 de junio de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Efrén Sánchez González.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Efrén Sánchez González, vecino de Almansa (Albacete), calle Las Rosas, 6, en la cantidad líquida de 407.044,91 pesetas que resulta una vez deducida la de 2.045,45 pesetas a que asciende la baja del 0,5 por 100 hecha en su proposición, de la de 409.090,36 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 9 de julio de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Unarre (Lérida) para construir una mixta y una vivienda en Escalarre.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Unarre (Lérida), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Mixta y una vivienda en Escalarre, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que

el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que, durante la ejecución de las obras, se dé la altura mínima reglamentaria a los techos, alfeízal y dintel de las ventanas y de las claves. Las ventanas del lado opuesto al de la iluminación deberán ser elevadas a título de montante.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Ignacio de Villalonga y Casafies, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Unarre (Lérida), de un edificio destinado a una Mixta y una vivienda en Escalarre.

2º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, siempre que se hayan tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María Sánchez Arbós.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María Sánchez Arbós, Maestra Directora que fué del Grupo escolar «Francisco Giner», de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 20 de abril de 1941 que la separó del servicio y se la readmita al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza durante tres años».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se autoriza reparación y acondicionamiento de la cocina del Grupo escolar «Padre Manjón», de Alicante.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar, indispensables, en la reparación y acondicionamiento de la cocina y el comedor del Grupo escolar «Padre Manjón», de Alicante, que ha sido formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 4 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General en 7 del citado mes.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 4.190,57 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 3.964,79 pesetas; por honorarios de dirección, 79,29; por honorarios de formación de proyecto, 79,29; por honorarios del Aparejador, 47,57, y por el premio de Pagaduria, 19,82 pesetas.

2º Que las obras se realicen por el sistema de administración y por la citada cantidad de 4.190,57 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración del Convento de Huelgas Reales, de Valladolid, monumento nacional, importante 60.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración del convento de Huelgas Reales, en Valladolid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 60.000;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del segundo claustro del monumento, a cuyo efecto se cerrará el lado aún abierto del claustro alto; se reparará la cubierta, y una vez cerrada la galería, se solará con baldosín y se guarnecerá el cielo raso, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 48.711,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.156,80 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 694,13 pesetas; a premio de Pagaduria, 243,55, y a plus de cargas familiares y de carestía de vida, 8.037,34 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-leyes de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de junio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el

proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor adjunto.**

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica.

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, adscrita a las enseñanzas de «Historia de América prehispánica», con la dotación de 6.000 pesetas anuales, que será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 40 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, importante 77.999,99 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora) monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 77.999,99 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone consolidar el pórtico del monumento, pues desarticulada la bóveda y los muros móviles, con bombeo y desplome, amenaza el derrumamiento de esta parte tan interesante del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 77.999,99, de las que corresponde a la ejecución material 58.274,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.715,44 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.029,26 pesetas; a premio de Pagaduría, 403,63 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.511,60, y a plus de carestía de vida, 10.898,08 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual

sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba la adquisición de enseres para las Colonias escolares.**

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos que por Orden del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, y con el fin de habilitar, en el presente curso, varias colonias escolares se recibieron por conducto de la Inspección Central de Enseñanza Primaria los presupuestos de varias casas con residencia en Madrid, que a continuación se detallan: Para camas y literas, los de José Puente, Ramón Blanco y Casa Dorpa, y para el menaje y utensilios de cocina, los de las Casas de Manufacturas Metálicas, S. A.; Almacenes Lacazette, Sociedad Arónica, y El Hogar Confortable;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 5 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 del citado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1º Aprobar el presupuesto de la Casa José Puente, de Madrid, por un presupuesto total de 287.921,44 pesetas, para la adquisición de 360 camas literas (a 675 pesetas cada una) y 116 camas (a 370 pesetas cada una), con el correspondiente 7 por 100 de Usos y Consumos (pesetas 2.600,44), con destino a las distintas Colonias escolares, de conformidad con el informe de la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

2º Que se apruebe igualmente la adquisición de artículos de los Almacenes Lacazette, S. A., de Madrid, por un presupuesto total de 66.295,70 pesetas, así como el de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., por 48.044,16 pesetas, para utensilios, menaje de comedor y cocina, con destino a las citadas Colonias escolares, de acuerdo con el informe de la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se prueban obras en la Catedral de Cuenca, monumento nacional, importantes 96.378,33 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Catedral de Cuenca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto con José Manuel González Valcárcel, importante 96.378,33 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del pilar del lado de la

Epístola junto a la reja del coro y los pilares que tiene las columnas correspondientes a los arcos formeros cortados desde su base, habiendo producido roturas de los sillares, y al propio tiempo cimbrar los arcos de este tramo y del crucero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 96.378,33, de las que corresponden a la ejecución material 72.180 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.533,82 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 920,29 pesetas; a premio de Pagaduría, 360,90 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.609, y a plus de carestía de vida, 16.240,50 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 96.378,33 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, importante 99.999,98 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar las armaduras y cubiertas sobre la sacristía de Zurbarán y la capilla de San Juanito, así como también obras de reparación de lienzos de Lucas Jordán en el camarín de la Virgen;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,98, de las que corresponde a la ejecución material 74.892,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre

de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.182,92 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 954,87; a premio de Pagaduría, pesetas 374,46; a plus de cargas familiares, 3.744,61 pesetas, y a plus de carestía de vida, 16.850,77 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica.

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, adscrita a las enseñanzas de «Paleontología, Geología histórica y Geología general», con la dotación de 6.000 pesetas anuales, que será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarenta, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica.

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, adscrita a la enseñanza de «Quí-

mica experimental (Ciencias y Farmacia)», con la dotación de 6.000 pesetas anuales, que será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 40, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla.**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952 y Orden ministerial de 2 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla, que fueron convocadas por Orden de 27 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Marín Ocate.

Vocales: De designación automática: Don Felipe Matéu Llopis, don Filemón Arribas Arranz y don Angel Canellas López, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José M. Lacarra y de Miguel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor P. Angel Custodio Vega, C. S. B.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Cristino A. Floriano Cumbrío y don Pascual Galindo Romeo, Catedráticos de las Universidades de Oviedo y Madrid, respectivamente, y el reverendo P. José Madoz, S. J. Estos dos últimos designados previa propuesta en terma por el Consejo Nacional de Educación, conforme al artículo segundo de la Orden de 2 de abril citada.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis García de Valdeavellano Arcimís, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción en Medina-Az-Zahara, en Córdoba, monumento nacional, importante 200.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en Medina Az-Zahara, en Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernán-

dez Giménez, importante 200.000 pesetas; Resultando que el proyecto se propone despejar de escombros las inmediaciones del salón existente en la zona inferior del que fué Palacio Califal, proporcionando mayor visibilidad, cubrir con teja árabe los faldones forjados de resilla sobre armadura de hierro, colocar columnas, basas, capiteles y cimacios en las arquerías transversales del salón, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 200.000, de las que corresponden a la ejecución material, 161.877,77 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.237,56 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.942,54 pesetas; a premio de Pagaduria, 309,36 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.041,68 pesetas, y a plus de carestía de vida, 21.853,50 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de junio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de julio corriente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificarse», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Química analítica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952 y Orden ministerial de 2 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Química analítica 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 2 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Rius Miró.

Vocales: De designación automática: Don Francisco Sierra Jiménez, don Luis García Escolar y don Francisco de A. Bosch Arriño, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Valladolid y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Burriel Martí, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor con Román Casares López.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Julián Bernal Nieves, don Fermín Capitán García y don Francisco Buscarón Ubeda, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Granada y Barcelona, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952 y Orden ministerial de 2 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano.

Vocales: De designación automática: Don Eduardo Balguerías Quesada, don Cruz Rodríguez Muñoz y don Arturo Caballero López, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Barcelona, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Florencio Bustinza Lachlondo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José M. Albareda Herrera.

Vocales suplentes: De designación automática, nombrados previa propuesta en terna por el Consejo Nacional de Educación, conforme al artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril antes mencionada: Don Taurino Losa España, don Francisco Bellot Rodríguez y don José M. Perelló Barceló, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Santiago y Madrid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don César González Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se amplía el número de Vocales del Patronato del Real Monasterio de Santas Creus (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la Diputación Provincial de Tarragona tenga mayor representación en el Patronato del Real Monasterio de Santas Creus, de aquella provincia, creado por Orden de fecha 16 de enero de 1951,

Este Ministerio, a propuesta del indicado Patronato, ha tenido a bien disponer que se amplie el número de Vocales del Patronato de que se trata, con la Vocal Ponente de Cultura de la expresa Diputación Provincial de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica.

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría», con la dotación anual de 6.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 40, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Pedro de Tejada (Burgos), monumento nacional, importante 60.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Pedro de Tejada (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importantes 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone pavimentar la nave de la ermita, demoler una construcción adosada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 48.711,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.156,89 pesetas, a cada uno de dichos conceptos;

a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 694,13 pesetas; a premio de Pagaduria, 243,55 pesetas, y a plus de cargas familiares y de carestía de vida, 8.037,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construc-

ciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de junio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el Anfiteatro Romano de Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 99.999,87 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el Anfiteatro Romano de Mérida (Badajoz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante pesetas 99.999,87;

Resultando que el proyecto se propone reforzar los vomitorios ocho y nueve por medio de hormigón en masa que evite se sigan arruinando las fábricas antiguas y colocar en su lugar los sillares caídos cuya identificación no ofrece duda;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,87, de las que corresponden a la ejecución material 74.892,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.591,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 954,88 pesetas a premio de Pagaduria 374,46 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.744,61 pesetas, y a plus de carestía de vida, 16.850,75 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 24 de junio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Interven-

ción General de la Administración del Estado en 7 de julio actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,87 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Granada, que fue convocado con fecha 3 de mayo de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado que se convocó con fecha 3 de mayo último, las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Badajoz, Huelva, Jerez de la Frontera, Logroño, Orense, Sabadell, Vitoria, Granada, León, Málaga, San Sebastián y Vigo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio López Ruiz Catedrático numerario de «Francés», destinado actualmente en la Escuela de Almería, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Granada, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las plazas de Profesores especiales de «Taquigrafía, Mecanografía y ejercicio de Gramática española» de Escuelas de Comercio, que fue convocado con fecha 3 de mayo de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado que se convocó con fecha 3 de mayo último, las plazas de Profesor especial de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Badajoz, Cartagena, Ciudad Real, Huelva, Orense, Vitoria, Granada, Jerez, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Vigo y Las Palmas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar a don José M.ª Sanz Jiménez Profesor especial de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española», destinado en la actualidad en la Escuela de Comercio de León, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Valladolid, por ser el único solicitante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Declarar desiertas en el concurso previo de traslado las plazas de Profesor especial de «Taquigrafía, Mecanografía y

Ejercicios de Gramática Española» de las Escuelas de Comercio de Almería, Badajoz, Cartagena, Ciudad Real, Huelva, Orense, Vitoria, Granada, Jerez, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Vigo y Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, convocado con fecha 3 de mayo de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado que se convocó con fecha 3 de mayo último, las cátedras de «Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cartagena, Ciudad Real, Jaén, Jerez de la Frontera, Vitoria y La Coruña,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedráticos de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se mencionan a los señores siguientes, por ser únicos concursantes a las plazas solicitadas y reunir la condiciones exigidas en la convocatoria:

Don Miguel Caballero Feliú, Catedrático numerario en situación de reincorporado, para la Escuela de Jaén.

Don José García Rives, con destino provisional en la Escuela de Comercio de Ciudad Real, para el indicado Centro.

Don Carlos Castillo Vea-Murguia, de la Escuela de Granada, para la vacante de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Legislación mercantil española» de la Escuela de Comercio de La Coruña que fue convocado con fecha 3 de mayo de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado que se convocó con fecha 3 de mayo último, las cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Huelva, Jaén, Orense, Vitoria, Granada, Salamanca, Badajoz y La Coruña,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Fernández Llamazares López Catedrático numerario de «Legislación Mercantil Española», actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Lugo, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de La Coruña, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

# MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 17 de mayo de 1952 por la que se aprueba el Reglamento de la Editora Nacional.

Ilmos. Sres.: En el mes de junio de 1937, y por Orden de la entonces llamada Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, fué creada la Editora Nacional como organismo encargado de publicar toda clase de libros, folletos, carteles y otros impresos, que dieran a conocer el espíritu, la legitimidad y la significación histórica del Movimiento Nacional y de la guerra Española.

Desde hace quince años la Editora Nacional ha venido cumpliendo la misión para que fué creada y sus actividades han sido reguladas en distintas ocasiones, de manera especial en virtud del Estatuto-Reglamento aprobado por la Vicesecretaría de Educación Popular con fecha 1 de julio de 1943.

Promulgado ahora el Decreto Orgánico del Ministerio de Información y Turismo, del 15 de febrero de 1952, en cuyo artículo diecisésis se adscribe la Editora Nacional a la Dirección General de Información, procede reglamentar la estructura y funcionamiento de dicho organismo autónomo, con arreglo a tal carácter, a las experiencias alcanzadas y a las necesidades actuales.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Información, este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente

## REGLAMENTO DE LA EDITORA NACIONAL

### TÍTULO PRIMERO

#### Misión y organización de la Editora

Artículo 1.º La Editora Nacional es un Organismo autónomo de la Dirección General de Información, y tiene como misión fundamental editar, distribuir y vender cuantas publicaciones puedan contribuir a la formación cultural y política del pueblo español, según los principios del Movimiento Nacional.

Art. 2.º Para dirigir y administrar la Editora, con arreglo a este Reglamento, habrá un Consejo de Administración y un Consejo Editorial, así como un Director, una Secretaría y las distintas Secciones que se detallan a continuación.

### TÍTULO SEGUNDO

#### Del Consejo de Administración

Art. 3.º La representación, gestión financiera y económica de la Editora, corresponde por entero al Consejo de Administración.

Art. 4.º El Consejo de Administración estará constituido por las siguientes personas: El Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, como Presidente; el Ilmo. Sr. Subsecretario, como Vicepresidente primero; el Ilmo. Sr. Director general de Información, como Vicepresidente segundo. Cmo. Vocales: El Director de la Editora Nacional; un Interventor Delegado de Hacienda; el Jefe de la Asesoría Jurídica, y un miembro del Gabinete Técnico del Ministerio, que actuará de Secretario, custodiando el Libro de Actas en su Dependencia a la disposición del Ministro.

Art. 5.º Corresponde al Consejo de Administración:

a) Redactar y proponer el Reglamento de Régimen interior y dictar cuantas disposiciones conceptúe necesarias para el

cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

b) Aprobar las menciones honoríficas y recompensas a los empleados que, a juicio del Director de la Editora, lo merezcan.

c) Establecer la distribución de gratificaciones extraordinarias a los funcionarios de la Editora, con cargo a sus ingresos propios y dentro de los créditos consignados en su Presupuesto.

d) Establecer las bases de inteligencia entre la Editora y otras organizaciones con el objeto de colaborar funcional, económica o culturalmente.

e) Formular los Proyectos de Presupuestos, cuentas de gastos de administración y balances, previa la propuesta del Director de la Editora.

Las atribuciones señaladas son enunciativas y no limitativas, pues cuanto concierne a la gestión económica, propulsión y desarrollo de la Editora, es de la competencia del Consejo de Administración, salvo las facultades que correspondan a la Dirección General de Información y al Ministerio.

### TÍTULO TERCERO

#### Del Consejo Editorial

Art. 6.º Al Consejo Editorial le corresponde:

a) Aprobar o desechar total o parcialmente las propuestas que para la edición de libros le eleven los miembros del propio Consejo Editorial, el Director de la Editora o, en su caso, los directores de las diferentes colecciones en publicación.

b) Señalar las condiciones en que han de ser admitidos los originales para su posterior impresión, y las características tipográficas y editoriales de todas las publicaciones de la Editora.

c) Adoptar las disposiciones conducentes a lograr el más alto nivel de las publicaciones propias y, de manera especial, la realización de informes críticos previos sobre los originales propuestos para editar. Estos informes serán secretos y remunerados, pudiendo el Consejo delegar el cumplimiento de la gestión en Vocales del propio Consejo Editorial o en personas extrañas al mismo.

Art. 7.º El Consejo Editorial estará constituido por las siguientes personas:

El Director general de Información, como Presidente.

El Director del Instituto Nacional del Libro o, por su delegación, el Secretario general o el Jefe de la Sección de Política Cultural del mismo, como Vicepresidente.

El Director de la Editora Nacional, como Secretario.

El Secretario de la Editora Nacional, como Vicesecretario.

Cincos Vocales-Consejeros, designados por el Excmo. Sr. Ministro de Información, a propuesta del Director general.

Art. 8.º El cargo de miembro del Consejo Editorial o Consejero de la Editora es honorífico y gratuito, sin perjuicio de la remuneración que se estipule por gestiones concretas especiales.

Los Vocales se renovarán ordinariamente cada dos años, y pueden ser reelegidos.

Art. 9.º El Consejo Editorial celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, y las extraordinarias que convoque el Presidente. Para deliberar será necesaria la asistencia de cinco Consejeros como mínimo. Los acuerdos se tomarán por mayoría y, en caso de empate, será decisivo el voto del que presida la sesión.

Art. 10. El Presidente del Consejo Editorial, en caso de ausencia, será sustituido con plenitud de funciones por el Vicepresidente.

Art. 11. Correspondrá al Secretario redactar las actas de las sesiones del

Consejo Editorial y expedir las oportunas certificaciones de las mismas, así como custodiar el libro de actas y firmar las convocatorias de las sesiones ordinarias y de las extraordinarias que por orden del Presidente se hayan de celebrar.

Art. 12. Correspondrá al Vicesecretario sustituir en enfermedades y ausencias al Secretario, ejerciendo sus funciones con la plenitud de las atribuciones y deberes que asigne a éste el presente Reglamento.

### TÍTULO CUARTO

#### Del Director de la Editora Nacional

Art. 13. El Director de la Editora es el Jefe inmediato del personal, de las oficinas y de las dependencias de la misma. Asume la dirección administrativa de la Editora, por delegación del Consejo y, en consecuencia, tendrá los poderes más amplios para el desarrollo de su cometido.

Art. 14. Corresponde al Director:

a) Representar a la empresa y llevar su firma en toda clase de comunicaciones oficiales y en el otorgamiento de los contratos públicos y privados.

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento y acuerdos del Consejo Editorial y del Consejo de Administración, así como todo lo relativo a la administración general de la Editora.

c) Organizar y dirigir técnicamente la empresa, asesorar a los Consejos de Administración y Editorial y ejecutar sus acuerdos.

d) Efectuar todos aquellos actos ordinarios, gestiones y operaciones conducentes al mejor logro de la finalidad de la Editora; entre ellos, firmar, en representación de la Editora, los documentos administrativos, de funcionamiento, de operaciones de trámite y de correspondencia.

e) Ordenar todos los pagos que se efectúen y desarrollar la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado.

f) Formar los anteproyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios. Memoria, Inventario-Balance y rendir cuentas de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.

g) Ejercitarse en casos de urgencia, acciones judiciales y administrativas, dando cuenta al Consejo de Administración en su primera sesión. En los demás casos, deberá solicitar la oportuna autorización ministerial.

h) Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios y la suspensión preventiva de los empleados, así como los nombramientos, correcciones y separaciones del personal sometido a la legislación del trabajo.

i) Acordar la reedición de las obras que sean de interés, cumplimentando los acuerdos del Consejo Editorial.

j) Solicitar cuentas de crédito y acordar las operaciones necesarias para allargar recursos.

k) Ejecutar iniciativas y hacer propuestas en asuntos de la competencia de la Editora.

l) Cualesquier otras facultades que le atribuya el Consejo de Administración.

Art. 15. El Director de la Editora Nacional será nombrado y separado por el Excmo. Sr. Ministro de Información, a propuesta del Director general de Información.

Art. 16. En enfermedades o ausencias del Director, le sustituirá, con idénticas facultades, la persona que designe el Consejo de Administración, con el visto bueno del Director general de Información.

### TÍTULO QUINTO

#### De las Secciones y personal

Art. 17. A efectos de estructura interna y para la mejor realización práctica de las funciones que competen al Direc-

tor de la Editora, los funcionarios administrativos de la misma estarán distribuidos en una Secretaría y tres Secciones, cada una de ellas con su respectivo Jefe. Estas Secciones serán las de Ediciones, Distribución y Ventas, y Caja y Contabilidad.

Art. 18. La Secretaría se ocupará de la correspondencia, archivo de expedientes y documentación y cuestiones de personal, régimen interior, administrativo y subalterno.

Art. 19. La Sección de Ediciones será la encargada de realizar cuantas gestiones sean precisas para la publicación de los libros o impresos editados, desde la correspondiente iniciativa hasta que la edición completa haya tenido entrada en almacén; relaciones con los autores y directores de las colecciones, con los talleres tipográficos y de encuadernación, adquisiciones de papel, fijación de las características gráficas, corrección de pruebas, etc., etc.

Art. 20. A la Sección de Distribución y Ventas le corresponde la realización de todas las operaciones comerciales, desde la entrada de la edición completa en almacén hasta la venta de los ejemplares: almacenaje y conservación, relaciones con corresponsales, agentes, casas distribuidoras y librerías en España y fuera de ella, propaganda de las publicaciones de la Editora, catálogos, etc. Esta Sección podrá encargarse de la distribución y venta de publicaciones, tanto propias como ajenas, por los medios comerciales ordinarios, y de modo especial, a través de agentes de ventas, expresamente autorizados para concretar operaciones comerciales con particulares y con Corporaciones públicas y privadas.

Art. 21. La Sección de Caja y Contabilidad entenderá de cuanto se relacione con el aspecto financiero y régimen económico de la Editora: presupuestos, balances, pagos y cobros, movimiento bancario, garantías contables, etc.

Art. 22. Serán considerados como personal directivo de la Editora los componentes del Consejo de Administración y del Editorial.

Art. 23. El personal administrativo y subalterno de la Editora Nacional no formará parte de los Cuerpos correspondientes del Ministerio de Información y Turismo, y estará sometido a la legislación laboral. Asimismo podrá el Director, con permiso del Consejo de Administración, contratar con otras personas la prestación de servicios especiales de carácter temporal.

#### TÍTULO SEXTO

##### *Del régimen económico*

Art. 24. El régimen económico de la Editora Nacional será regulado por las disposiciones establecidas para los organismos autónomos de la Administración del Estado.

Art. 25. Cada año se formulará, dentro de los plazos legales, el correspondiente presupuesto, cuya aprobación corresponderá al Ministerio de Información y Turismo. Al final de cada año se practicará un Inventario-balance, que será unido a la Memoria anual que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, será elevada al Ministerio, para que éste tenga conocimiento de la gestión de dicho Organismo.

Art. 26. Los recursos propios de la Editora Nacional estarán constituidos por la subvención anual incluida en el presupuesto del Ministerio y por el producto de sus actividades de toda clase.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La Dirección General de Información adoptará cuantas medidas sean necesarias para la reorganización de los Servicios de la Editora, con arreglo al presente Reglamento.

Lo que trascado a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1952.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Información.

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo de Intérpretes de este Departamento, Jefe de la Oficina de Información en Segovia, don Adolfo Suárez Martínez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Adolfo Suárez Martínez, Oficial de primera clase del Cuerpo de Intérpretes de la Dirección General del Turismo y Jefe de la Oficina de Información de dicho Organismo en Segovia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho funcionario la excedencia voluntaria en el referido cargo, sin sueldo, a partir de 1 de agosto próximo y por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1952.—P. D. Manuel Cervia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se hacen públicos los fallos del Jurado Calificador en los concursos convocados para elección de dibujos modelo de sellos de Correo de las emisiones especiales para el Territorio de Ifni conmemorativas, respectivamente, del día del Sello Colonial y del IV Centenario de León el Africano.

Reunido en la Dirección General de Marruecos y Colonias, el día 12 del actual, el Jurado Calificador para seleccionar dibujos que sirvan de modelo de sellos de correo para las emisiones conmemorativas en el Territorio de Ifni del Día del Sello Colonial y del IV Centenario de León el Africano, cuyos concursos fueron convocados, respectivamente, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de mayo y al 25 de junio, dicho Jurado acordó por unanimidad:

Primer.—Designar para modelo de sellos de correo de la emisión especial conmemorativa del Día del Sello Colonial 1952, del Territorio de Ifni, al dibujo presentado con el lema «Graculus», del que es autor don Rafael Lozano Prieto, asignándole el premio de cinco mil pesetas fijado en las bases del concurso.

Asimismo acordó igualmente conceder el primer accésit al trabajo presentado con el lema «Palumbus», del que es autor don José Luis López Pavía, premiado con quinientas pesetas, y un segundo accésit al trabajo presentado con el lema «Turtur», del que es autor don Emilio Marín, premiado con quinientas pesetas.

Segundo.—Designar modelo de sellos de correo para la emisión conmemorativa del IV Centenario de León el Africano, al dibujo presentado bajo el lema «Gra-

nada», del que es autor don Teodoro Miciano, asignándole el premio de cinco mil pesetas, establecido en las bases del concurso.

Acordó, igualmente, conceder el primer accésit al trabajo presentado con el lema «Afríca-Europa», del que es autor don Julián Nadal, premiado con quinientas pesetas, y el segundo accésit al dibujo presentado con el lema «Viajero», del que es autor don Ignacio Romero Castellano, premiado con quinientas pesetas.

Madrid, 12 de julio de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Instituto de Estudios de Administración Local

Transcribiendo relación de Interventores de Fondos de Administración Local de cuarta y quinta categorías, que quedan admitidos al curso para acceso a la tercera.

- D. José Beatty Rendón.
- D. Emilio Mora Clavería.
- D. Arturo Gabaldón Muñoz.
- D. Francisco Urcelay Aldalur.
- D. Juan Bautista del Pozo Luque.
- D. César Blanco García.
- D. Felipe González Méndez.
- D. Santiago Vázquez González.
- D. Francisco Javier García Martínez.
- D. Prudencio López Navarro.
- D. Manuel Apolo Melchor.
- D. Prudencio Múgica Ruiz.
- D. Francisco Morante Vila.
- D. Luis Poyato Díaz.

Los Interventores de Fondos que a continuación se relacionan queda condicionada su admisión a la presentación, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria, de los justificantes que se indican:

D. Francisco Chinchilla Alonso.—Justificar pago de derechos de expedición del título.

D. José Hevia García.—Idem id.

D. Luis Gómez Martínez.—Idem id.

D. Joaquín Morales Muñoz.—Idem id.

D. Francisco Aviles Avilés.—Acreditar servicios y estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria.

Los señores cuya documentación está completa, y aquellos otros que dentro del plazo señalado la completen en forma satisfactoria deberán comparecer en este Instituto el día 15 de octubre del corriente año, a las once de la mañana, para iniciar el curso correspondiente.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Plan de Modernización de Carreteras). Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las proposiciones presentadas y admitidas en el concurso celebrado el día 23 de los actuales para la ejecución de las obras que se relacionan en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de los mismos,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General, ha dispuesto se adjudiquen definitivamente las obras correspondientes al

Grupo 82 a don Pascual Pastor Martínez, domiciliado en Palencia, avenida de Modesto Lafuente, número 20, por la cantidad de 2.473.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.578.928,31 pesetas la baja de 105.928,31 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 83, a Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, número 47, por la cantidad de 4.189.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.190.741,75 pesetas la baja de 1.741,75 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 84, a don Melquíades Veilla y doña Concepción Jiménez Ortigosa, domiciliados en Rincón de Soto, provincia de Logroño, avenida del General Franco, número 26, por la cantidad de pesetas 3.918.600, que produce en el presupuesto de 3.918.634 pesetas la baja de 34 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 85, a don Antonio Ballester Abadía, con domicilio en Madrid, calle del Conde de Valle Suchil número 9, sexto, por la cantidad de 5.980.848 pesetas, que produce en el presupuesto de 6.720.054,08 pesetas la baja de pesetas 739.206,08 en beneficio del Estado.

Grupo 86, a don Francisco Vives Martínez, domiciliado en Zaragoza, plaza de Aragón, número 2, por la cantidad de 2.562.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.727.949,44 pesetas la baja de 165.949,44 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 87, a don Vicente Gallastegui, domiciliado en Zaragoza, calle del Herismo, número 22, por la cantidad de 4.156.416 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.255.571,25 pesetas la baja de 99.155,25 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 88, a don Gerardo Gil Pérez, Contratas, domiciliado en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 28, por la cantidad de 3.394.400 pesetas, que produce en el presupuesto de 3.574.377,09 pesetas la baja de 179.977,09 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 89, a Materiales y Tubos Bonna, S. A., domiciliada en Barcelona, calle de Gerona, número 83, por la cantidad de 6.573.495,85 pesetas, que produce en el presupuesto de 7.315.968,11 pesetas la baja de 742.472,26 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 90, a Agustí Hermanos y Masoliver Hijos, S. L., domiciliada en Bañoles (Gerona), calle Alvarez de Castro, número 16, por la cantidad de 992.800 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.080.121,59 pesetas la baja de 87.321,59 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 91, a don Luis Pastore Carena, domiciliado en Barcelona, Vía Layetana, número 32, tercero, por la cantidad de 9.948.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 10.476.394,53 pesetas la baja de 528.394,53 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 92, a Construcciones Sulleva, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 11, por la cantidad de 4.354.808,64 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.695.715,59 pesetas la baja de 340.908,95 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 94, a C. Y. R. S. A. (Construcciones y Reparaciones, S. A.), domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 662, por la cantidad de pesetas 3.840.761, que produce en el presupuesto de 4.147.690,09 pesetas la baja de 306.929,09 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 95, a don Antonio Marco Bozáras, domiciliado en Castellón, calle de Enmedio, número 38, por la cantidad de 870.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 939.412,22 pesetas la baja de 69.412,22 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 96, a don José Luis de Quesada Pérez, domiciliado en Valencia, avenida del Puerto, número 139, por la cantidad de 834.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 852.718,31 pesetas la baja de 18.718,31 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 97, a don Julio Herrero Muro, domiciliado en Soria, calle de Valladolid, número 12, por la cantidad de pesetas 896.000, que produce en el presupuesto de 1.036.149,38 pesetas la baja de pesetas 140.149,38 en beneficio del Estado.

Grupo 98, a Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., domiciliada en Madrid, calle de Los Madrazo, número 38, por la cantidad de 2.151.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.264.687,16 pesetas la baja de 113.687,16 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 99, a don Luis Garay Martínez, domiciliado en Murcia, calle de Florida blanca, número 73, por la cantidad de 3.908.974,61 pesetas, que produce en el presupuesto de 3.948.469,30 pesetas la baja de 39.494,69 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 100, a Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, por la cantidad de 8.138.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 8.674.042,03 pesetas la baja de pesetas 536.042,03 en beneficio del Estado.

Grupo 101, a Obras y Servicios Públicos, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Embajadores, número 220, por la cantidad de 2.754.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.961.519,68 pesetas la baja de 207.519,68 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 102, a don Eusebio Sánchez Maíos, domiciliado en Ciudad Rodrigo (Salamanca), calle de Madrid, número 6, por la cantidad de 1.463.400 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.586.632,09 la baja de 122.232,09 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 103, a don Abraham Esteve Rubio, domiciliado en Valladolid, calle de Santiago, número 13, por la cantidad de 994.500,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.052.100,00 pesetas, la baja de 57.600,00 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 104, a «Obras y Construcciones Elizarrán, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 203, duplicado, por la cantidad de 2.739.119,36 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.739.230,47 la baja de 111,11 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 105, a don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 8, por la cantidad de 3.760.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de pesetas 3.801.253,09 la baja de 41.253,09 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 106, a «José Parer, S. A.», domiciliado en Madrid, calle de Lagasca, número 66, por la cantidad de 2.250.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.272.397,84 pesetas la baja de 22.397,84 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 107, a don Servando González Becerra, domiciliado en Badajoz, calle del Tercio, número 21, por la cantidad de 2.270.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de 3.025.965,05 pesetas la baja de 755.965,05 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 108, a don Raimundo Vázquez, domiciliado en Pontevedra, calle de Salvador Moreno, número 47, por la cantidad de 2.168.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.288.114,03 pesetas la baja de 120.114,03 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 109, a don Antonio Arias Canellas, domiciliado en La Coruña, calle de Martínez Salazar, número 17, por la cantidad de 2.604.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de 2.830.524,91 pesetas la baja de 226.524,91 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 110, a Construcciones A. M. S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 31, por la cantidad de 6.097.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de

7.090.573,46 pesetas la baja de 993.573,46 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 111, a «Giménez Ontiveros y Solís, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de García de Paredes, número 78, por la cantidad de 8.370.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de 10.398.271,48 pesetas la baja de 2.228.271,48 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 112, a «Giménez Ontiveros y Solís, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de García de Paredes, número 78, por la cantidad de 2.013.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de 2.517.357,69 pesetas la baja de 504.357,69 pesetas en beneficio del Estado.

Deberá prevenir a los adjudicatarios que, de acuerdo con lo dispuesto en la condición tercera del Pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes, autorizándose a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias respectivas a que lo efectúen en representación de este Ministerio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dics. guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Ilmo. Sr. Director facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de cada provincia y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 11 de junio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

## Dirección General de Enseñanza Media

*Aprobando expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.*

Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, para adquisición de mobiliario con destino a aquel Centro;

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el presentado por la Casa «P. Arenas» de Jerez de la Frontera, con un importe total de 938.425,50 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 16 de abril último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en fecha 16 del mes actual;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su citado importe total de 938.425,50 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consignan en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Muniain.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

*Aprobando obras de terminación, reforma y acondicionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén).*

Visto el proyecto de obras de terminación, reforma y acondicionamiento del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santísima Trinidad», de Baeza (Jaén), redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez;

Resultando que por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, de fecha 8 de noviembre de 1941, se aprueba proyecto de obras por un total importe de 219.157,59 pesetas, y una ejecución material de pesetas 203.583,48 pesetas; por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1949, se aprueba proyecto de obras con una ejecución material de 359.420,36 pesetas;

Resultando que la cantidad total de pesetas 383.999,41 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 317.123,61 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 47.563,54 pesetas; plusules de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 12.888,68 pesetas. Total de la contrata, 377.580,83 pesetas: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material del proyecto las de sus antecedentes, con deducción del 8 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, deduciendo, asimismo el 40 por 100 de la cantidad resultante por falta de planos en el proyecto, 1.750,52 pesetas; ídem id. por dirección de obra, según la misma tarifa y grupo, con la sola deducción de los antes citados Decretos, 2.917,54 pesetas; honorarios de

Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.750,52 pesetas. Total, 383.999,41 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, informa favorablemente el proyecto en 23 de mayo actual;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 9 de los corrientes, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 19 del mismo;

Considerando que para la ejecución de este proyecto ha sido precisa la redacción del oportunuo presupuesto y planos, por lo que, y por efectuar las obras a la estructura del edificio, procede el abono de honorarios facultativos, si bien para la determinación del coeficiente a aplicar en orden a la fijación de los mismos, debe incrementarse a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes, detráyéndose las cantidades señaladas en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, así como el 40 por 100 por falta de planos en el proyecto;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes, y que deben realizarse por el sistema de subasta, dada su cuantía,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez, por su total importe de 383.999,41 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consignan en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de subasta.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Muniain.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

*Convocando cursillos para selección del Profesorado, cuarto periodo (Iniciación Profesional).*

A fin de incrementar la formación del Magisterio Nacional Primario en orden al desarrollo de un modo racional y práctico del cuarto Periodo escolar (Iniciación Profesional), siguiendo las normas dictadas por esta Dirección General, por Orden de 23 de abril (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo), se hace necesaria la celebración de cursillos para la capacitación del Magisterio, que habrán de constar de varios ciclos, escalonados en intensidad y tiempo.

Esta Dirección General ha resuelto convocar cursillos del primer ciclo, Preparatorio, que tendrán lugar en los días del 1 al 20 de septiembre próximo, en las localidades que se indican y de las modalidades que se señalan:

Madrid.—De modalidad industrial (Mecánica, Electricidad y Artes Gráficas), con un total de 90 alumnos y 50 becas.

Contabilidad y Cálculo, 30 alumnos con 10 becas.

Labores femeninas (Corte y Confección, Labores de adorno, Trabajos manuales—muñequería y juguetería—, y Economía Doméstica), 120 alumnos con 80 becas.

Valladolid.—De modalidad agrícola (Agricultura general, Ganadería y Forestales, Viticultura y Enología e Industrias agrícolas), 100 alumnos con 90 becas.

Contabilidad y Cálculo, 25 alumnos con 15 becas.

Técnicas Industriales (Mecánica, Electricidad y Radio y Artes Gráficas), 75 alumnos con 50 becas

Labores femeninas (Corte y Confección y Labores de adorno), 25 alumnas con 10 becas.

Sevilla.—De modalidad agrícola (Agricultura en general, Viticultura y Enología e Industrias agrícolas), 75 alumnos con 70 becas.

Técnicas industriales en general, 25 alumnos con 10 becas.

Técnicas mercantiles, 25 alumnas con 10 becas.

Técnicas femeninas, 25 alumnas con 10 becas.

Barcelona.—De modalidad industrial en general, 30 alumnos con 15 becas.

Técnicas Mercantiles, 25 alumnas con 12 becas.

Técnicas femeninas, 25 alumnas con 12 becas.

Valencia.—De modalidad agrícola en general y sus aplicaciones (Apicultura, Sericultura, etc.), 50 alumnos con 35 becas.

Técnicas industriales, 25 alumnas con cinco becas.

Bilbao.—De modalidad industrial en general y aplicaciones a la Minería, 50 alumnos con 25 becas.

Técnicas Mercantiles, 30 alumnos con 15 becas.

Santiago de Compostela.—De modalidad agrícola en general, 25 alumnas con 20 becas.

Técnicas Mercantiles, 25 alumnas con 10 becas.

Técnicas femeninas, 25 alumnas con 10 becas.

Zaragoza.—De modalidad agrícola en general y sus aplicaciones, con 30 alumnos y 22 becas.

Felanitx (Palma de Mallorca).—De modalidad agrícola en general, con 25 alumnas y 15 becas.

Las Palmas (Gran Canaria).—De modalidad industrial en general, con 25 alumnas y 15 becas.

Podrán tomar parte en estos cursillos todos los Maestros Nacionales de España, que solicitarán la modalidad que deseen, dentro de las características de la región en que esté encalavada su Escuela, y en cualquiera de las ciudades antes mencionadas, por orden de preferencia.

Las instancias se elevarán por conducto reglamentario y con el informe de las respectivas Inspecciones, a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas), exceptuando los residentes en las Islas Baleares y Canarias, que deberán hacerlo, respectivamente, a los señores Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria y Director de la Escuela del Magisterio «Doctor López Botet».

El plazo de admisión de instancias terminará improrrogablemente el día 20 de agosto próximo.

Los peticionarios acompañarán a las solicitudes cuantos justificantes de mérito posean y que puedan ser tomados en consideración para una mejor selección, siendo condiciones preferentes para ello:

a) Tener a su cargo alguna clase de Iniciación Profesional o Complementaria, del Estado, Provincia o Municipio, o establecida por propia iniciativa personal y con resultados positivos.

b) Tener a su cargo Cotos escolares de cualquier modalidad o campos de experimentación, con dedicación efectiva a los mismos y provechosos resultados docentes conseguidos. Precisamente en los cursillos se intensificará la formación del Magisterio encargado de los mismos.

c) Poseer algún título expedido por Organismos oficiales o tener estudios complementarios aprobados.

d) Desempeñar en propiedad plazas de Escuelas anexas a las del Magisterio, para el posible establecimiento de clases del cuarto Periodo escolar en las mismas, al objeto de la formación y práctica de los futuros educadores, según dispone el Reglamento de Escuelas del Magisterio.

En los Grupos escolares no podrán ser

seleccionados, si no reúnen las condiciones indicadas, número de Maestros superior a la tercera parte de su plantilla en propiedad.

Los cursillistas seleccionados que no residan en las capitales de celebración de los mismos, disfrutarán de una beca de mil pesetas, siendo de su cuenta cuantos gastos de estancia, viajes, etc.

A la terminación de cada ciclo de estos cursillos, si se ha hecho con aprovechamiento, se expedirán certificados acreditativos de los mismos, y al final de los ciclos que se fijen, Diplomas de poseer la capacitación específica correspondiente con las ventajas y derechos que en lo sucesivo dije para ello la legislación.

Para poder desempeñar, a partir de octubre próximo, clases de Iniciación Profesional o Complementarias, en el Plan de creación que se proyecta y se tiene en estudio, será condición indispensable para el Magisterio poseer estos certificados de cada ciclo y en su día el Diploma correspondiente.

Han de tenerse en cuenta para ello las necesidades y características de la región, barriada o núcleo, o de población, o la capacitación alcanzada por el Maestro según un orden de prelación de aprovechamiento en los cursillos y estudios que se fijen mediante el curso a juicio del Profesorado respectivo.

Se autoriza a la Inspección extraordinaria permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional para dictar cuantas normas sean precisas para el mejor desarrollo de los cursillos, que en virtud de esta Orden se convocan.

Quedan designados Delegados de dicha Inspección en las respectivas ciudades de celebración de cursillos, los señores Inspectores Jefes de las mismas. En Canarias lo será el señor Director de la Escuela del Magisterio «Dr. López Botas», don Juan Bosch Millares.

Por los señores Inspectores Jefes se remitirán a este Ministerio todas las peticiones que por su conducto se hagan, en una sola vez y formulando propuesta de selección con arreglo a las normas anteriormente citadas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Director general, E. Canto.

Señores Inspector extraordinario Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional, Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Directores de las Escuelas del Magisterio.

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Aprobando presupuestos de adquisición de material de laboratorio con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.*

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid para la adquisición de material de laboratorio con destino a las enseñanzas de aquel Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos

son de tres Casas comerciales distintas;

Resultando que el material que se trata de adquirir es indispensable para el fin a que se destina;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos y de conformidad con la propuesta hecha por el Centro procede hacer la adjudicación al presentado por la Casa «Davi y Torres, S. L.», de Barcelona, por su presupuesto de pesetas 112.865,90.

El Centro manifiesta que a pesar de su más elevado coste es el más completo de los presentados, ya que las otras Casas no pueden suministrar determinados productos por no contar con existencias para ello y ser el que se propone el que más interesa;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 28 de junio y la Intervención General de la Administración ha fiscalizado el mismo en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia, adjudicándose a la Casa «Davi y Torres, S. L.», de Barcelona, por su total importe de 112.865,90 pesetas, abonándose su importe con cargo al crédito que figura para estas atenciones en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, expediendo el libramiento en la forma reglamentaria.

De Orden comunicada por el Excmo. señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1952.—El Director general, Armando Durán.

## Dirección General de Enseñanza Laboral

*Anulando el nombramiento de miembro de los Tribunales para los concursos de Profesor de Tecnología de los Oficios y Profesor de Gramática y Redacción, de la Escuela de Trabajo de Cuenca, hecho a favor de don Antonio Holgado Valcárcel, y nombrando a don Antonio Cabrera García.*

Vistas las comunicaciones de la Escuela de Trabajo de esa población, dando cuenta de que don Antonio Holgado Valcárcel ha cesado en el cargo de Delegado del Trabajo;

Teniendo en cuenta que en razón a dicho cargo fué nombrado Presidente del Tribunal que había de enjuiciar y calificar los exámenes y pruebas de aptitud para la adjudicación de la plaza de Profesor de «Tecnología de los Oficios» y Vocal del de Profesor de «Gramática y Redacción», ambas de la indicada Escuela, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril y 5 de mayo pasados, respectivamente,

Esta Dirección General ha dispuesto anular los mencionados nombramientos a favor de don Antonio Holgado Valcárcel, y designar, para sustituirle, al nuevo Delegado del Trabajo, don Antonio Cabrera

García, en las mismas condiciones que figuraba el anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1952.—El Director general, Carlos María R. de Valcárcel.

Señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Cuenca.

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Palacio de Archivo y Biblioteca de Mahón.*

Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio del Palacio de Archivo y Biblioteca de Mahón, redactado por el Arquitecto don José Claret por un presupuesto de ejecución material de pesetas 82.182,41 y que asciende a 100.981,61 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: pluses de carestía de vida y cargas familiares, 14.916,10 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.335,46 pesetas; al mismo por dirección de las obras, 1.335,46 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 801,27 pesetas; premio de Pagaduria, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 410,91 pesetas;

Resultando que las obras que se proyectan son necesarias e imprescindibles para el acondicionamiento del Centro;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 7 de mayo último;

Considerando que las obras que se precisan realizar deben ser llevadas a efecto por el sistema de administración a pesar de que su cuantía excede de 50.000 pesetas, dada la urgencia de las mismas y las características especiales de la obra; pues según se manifiesta en la Memoria las sales y ácidos que contienen las antiguas paredes están produciendo serios perjuicios al edificio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 13 de junio último y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 100.981,61 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que las obras se realicen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.—El Director general, Francisco Sintes.

Sr. Director del Museo Biblioteca de Mahón.